

La Plata, 22 de agosto de 1996.-

Señor Miembro de la Comisión Asesora
Dr. Adolfo ALVARADO VELLOSO
Dorrego N° 1748
Rosario C.p. 2000
P R E S E N T E

~~Referencia: Concurso para proveer~~
cargos de Prof. Ord. Titular y Prof.
Ordinario Adjunto p/ la cáted. 1 de
DERECHO PROCESAL I.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted
con el objeto de poner en su conocimiento que el H. Consejo
Académico en Sesión del 30 de Mayo de 1996. lo ha designado
integrante de la Comisión Asesora en el carácter que se indica
seguidamente:

PROFESOR ORDINARIO TITULAR con dedicación simple

DERECHO PROCESAL I (Cátedra 1)

TITULARES

- Dr. DOMINGUEZ, Federico
- Dr. VAZQUEZ ROSSI, Jorge
- Dr. CHIARA DIAZ, Carlos
- Abog. COTTER, Ana
- Sr. LOVELLI, Mariano

SUPLENTE

- Dr. CAFFERATA NORES, José
- Dr. PALACIO, Lino
- Dr. ALVARADO VELLOSO, Adolfo
- Abog. ARES, Valentina
- Sr. GIORDANO ECHEGOYEN, Mario

PROFESOR ORDINARIO ADJUNTO con dedicación simple

DERECHO PROCESAL I (Cát. 1)

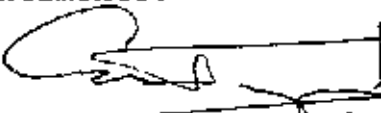
TITULARES

- Dr. DOMINGUEZ, Federico
- Dr. VAZQUEZ ROSSI, Jorge
- Dr. CHIARA DIAZ, Carlos
- Abog. COTTER, Ana
- Sr. LOVELLI, Mariano

SUPLENTE

- Dr. CAFFERATA NORES, José
- Dr. PALACIO, Lino
- Dr. ALVARADO VELLOSO, Adolfo
- Abog. MARTIN, Alejandra
- Sr. GIORDANO ECHEGOYEN, Mario

Sin otro motivo saludo a Usted
atentamente.-


Abog. CLAUDIO A. GASTAGNET
Secretario de Asuntos Académicos




Abog. MIGUEL ANGEL MARAFUSCHI
Decano

La Plata, **30 NOV 1999**

Señor
Miembro de la Comisión Asesora
Dr. Adolfo ALVARADO VELLOSO
Italia N° 877
2000 ROSARIO_____.

REF: Expte. N° 400-31.466/99.- Concurso para
proveer 1 cargo de Profesor Ordinario Adjunto
para la Cátedra 1 de DERECHO PROCESAL I.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y cumplo en enumerar
seguidamente, para su conocimiento y efectos, la nómina de los inscriptos en el respectivo
concurso:

DERECHO PROCESAL I (Cátedra 1) Titular
INSCRIPTOS:

Abog. SORIA, Pedro Luis
Abog. GRANILLO FERNANDEZ, Héctor
Abog. CORIOLANO, Mario Luis

Transcribo seguidamente los artículos 15° y 16° de la Ordenanza
N° 179 de esta Universidad:

"ARTICULO 15° : Serán causales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad entre el Miembro de la Comisión Asesora y algún aspirante.-
- 2) Tener el Miembro de la Comisión Asesora o de sus consanguíneos o afines dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, interés no Académico en el concurso o en otros estrechamente correlacionados, o sociedad con algunos aspirantes.-
- 3) Tener el Miembro de la Comisión Asesora pleito pendiente con algún aspirante.-
- 4) Ser el Miembro de la Comisión Asesora o algún aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiado.-
- 5) Ser o haber sido el Miembro de la Comisión Asesora autor de denuncia o querrela contra el aspirante, o denunciado o querrellado por este ante los Tribunales de Justicia o Tribunal Académico con anterioridad a la designación del Miembro de la Comisión Asesora.-
- 6) Haber emitido el Miembro de la Comisión Asesora opinión, dictamen o recomendación en el concurso que se está tramitando, que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del mismo.-
- 7) Tener el Miembro de la Comisión Asesora odio, resentimiento o enemistad que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación con alguno de los aspirantes.-
- 8) Haber recibido el Miembro de la Comisión Asesora beneficios de importancia de algún aspirante.-
- 9) Carecer el Miembro de la Comisión Asesora de versación reconocida en el Área del conocimiento científico y técnico, motivo del concurso.-
- 10) Transgresiones a la Ética universitaria por parte del Miembro de la Comisión Asesora debidamente probadas ante el Consejo Académico o Directivo.-

En este tipo de recusaciones, se podrá recurrir ante el Consejo Superior, que deberá resolverlo en forma perentoria, de acuerdo con la previsión del artículo 30 de esta Ordenanza".-

"ARTICULO 16° : Todo Miembro de la Comisión Asesora que se hallare comprendido en alguna de las causales de recusación mencionadas en el artículo anterior, estará obligado a excusarse".-

Sin otro motivo saludo a Usted muy atentamente.-